

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ODÓN DE BUEN 2/2026.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN 2026 - 2027

Vistos los expedientes de todas las solicitudes admitidas.

Vista la propuesta de resolución definitiva del Comité de Evaluación y Seguimiento de la Convocatoria de Subvención de Educación 2026 – 2027.

Considerando que no existe ninguna solicitud no admitida.

De acuerdo a lo establecido, en particular, en el punto octavo de las Bases Reguladoras de la Convocatoria, en el que se indica *“La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la cuantía y mención expresa de la desestimación del resto de solicitudes”*

HE RESUELTO

Primero.- Conceder a las solicitudes admitidas para las que se propone la concesión de la ayuda con adjudicación del presupuesto a:

- a. Proyecto “Patios activos y sostenibles: Ciencia, movimiento y bienestar”. Presentado por el Colegio San Gabriel, desde las áreas de infantil, primaria y secundaria. con fecha 19/05/2026 a las 08:01h
- b. Proyecto “Bienestar en el patio y dinamización de recreo”. Presentado por el IES Gallicum, desde su área de 2º de la ESO, con fecha de entrada 02/07/2026 a las 11:34h.
- c. Proyecto “Virtualización de espacios de interés para su difusión en red”. Presentado por IES Gallicum, desde el área de 2º ARI, con fecha de entrada 02/07/2026 11:26h.
- d. Proyecto “Conectando espacios con Lora”. Presentado por IES Gallicum, desde el área de 1º de Bachillerato, con fecha de entrada 22/09/2026 a las 14:31h.

Segundo.- La resolución implica la concesión de ayudas a las 4 solicitudes admitidas.

Tercero.- El importe total de las ayudas concedidas asciende a un total de 2.000,00 €. Con un máximo de 500,00 € por proyecto y solicitud.

Cuarto.- La presente resolución se notificará a los interesados mediante el envío al correo electrónico facilitado por los mismos y mediante publicación en la página web de la Fundación Odón de Buen.

Quinto.- Pasados quince días a contar a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de la subvención y salvo que el beneficiario emitiera documento expreso de rechazo, ésta se dará por aceptada.

En Zuera, a la fecha de la firma electrónica

El Presidente,

25133590H

JOSÉ MANUEL

SALAZAR (R:

G02928349)

Firmado digitalmente

por 25133590H JOSÉ
MANUEL SALAZAR (R:

G02928349)

Fecha: 2026.10.19

12:04:52 +02'00'